República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00295-00

En razón a lo solicitado por el apoderado parte demandada[1], se amplía el término en diez (10) días más para presentar la experticia requerida (art. 117 CGP).

Se le recuerda a la parte demandante Salazar Ingeniería SAS el deber de prestarle al perito designado por la parte interesada la colaboración para la práctica del dictamen como facilitarle los datos, cosas y acceso necesario para poder emitir el trabajo encomendado, so pena de imponer la sanción procesal y pecuniaria contemplada en el artículo 233 del Código General del Proceso.

Se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 17 de noviembre de 2023 la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del Código General.

La parte demandada deberá hacer comparecer al perito designado a la audiencia, so pena de no tener valor el presentado (art. 228 CGP).

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

[1] PDF109